REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, octubre 3 de 2022

Proceso:	**Ejecutivo Segunda Instancia**
Radicado:	**25386400300120210-00021-01**
Demandante:	**Condominio Campestre La Traviata P.H.**
Demandada:	**Gloria Cecilia Cortés López**
Asunto:	**Resuelve devolver diligenciamiento**

Viene al Despacho el trámite de Segunda Instancia, evidenciando que, mediante memorial suscrito por las partes demandante y demandada, solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Enviado el trámite a esta instancia con el propósito de resolver la apelación contra el auto que negó la nulidad planteada y, dado que las partes de común acuerdo solicitan la terminación del proceso, como quiera que el objeto de la apelación es el de que se examine la cuestión decidida por el A Quo, al coadyuvarse la terminación, se entiende que el apelante renuncia a la impugnación.

Así las cosas, por sustracción de materia, se entiende que hay carencia actual del objeto de la alzada; en consecuencia, se devolverá el expediente, para que el Juzgado cognoscente le de curso a las solicitudes del trámite.

En mérito de los expuesto, esta Juzgadora **Resuelve**:

PRIMERO: ORDENAR LA DEVOLUCIÓN del trámite al Juzgado Civil Municipal de La Mesa, Cundinamarca, conforme a lo expuesto en segmento considerativo.

SEGUNDO: DÉJENSE las constancias de rigor en los libros respectivos.

Notifíquese y cúmplase,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

SAPV

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e2146d3195e3efa725286dc15939d532aff21f1f58f6af34fed16f163f0f31e**

Documento generado en 03/10/2022 12:23:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica